

PUNTONET S.A.
BASES LEGALES
“ENCUESTA Estamos acercándonos más a ti”

1.- Organizador.-

PUNTONET S.A., en adelante denominada “CELERITY”, con domicilio registrado en Av. Amazonas 4545 y Pereira. Edificio Centro Financiero, es una compañía anónima, constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, que cuenta con título habilitante conferido por el Estado Ecuatoriano, a través de la autoridad competente, para prestar servicios de telecomunicaciones, actividades de proveedores de internet y portadores, ha establecido las bases legales denominadas “**ENCUESTA Estamos acercándonos más a ti**” en adelante las “BASES”.

2.- Aceptación de las BASES.-

Toda persona que participe, en adelante “PARTICIPANTE o PARTICIPANTES” expresamente acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes BASES, las cuales se encuentran a disposición del público en la oficina matriz de CELERITY en la ciudad de Quito y en la página web www.celerity.ec

3.- La Participación.-

3.1. Podrán participar toda persona natural que cumpla con todas y cada una de las siguientes condiciones: (i) Tener domicilio en el territorio ecuatoriano; (ii) Estar en cumplimiento de estas BASES; (iii) Ser mayor de 18 años de edad; (iv) Ser cliente CELERITY; (v) Estar al día en los pagos en el momento de la designación de ganadores y al momento del canje del premio. (vi) Haber recibido el correo electrónico de una de las cuentas oficiales de CELERITY con la encuesta: “Estamos acercándonos más a ti”(en adelante “**ENCUESTA**”), y haberla completado.

3.2. No podrán participar: i) Personal dependiente de CELERITY, ni de sus afiliadas, ii) Ni sus familiares directos (cónyuges, padres, hijos y/o hermanos).

4.- Plazo.-

El Plazo de vigencia correrá a partir del día 21 al 24 de octubre de 2025. El sorteo se realizará el 23 de diciembre de 2025.

5.- Mecánica de participación.-

La mecánica de participación es la siguiente:

5.1. Los clientes CELERITY deben realizar los siguientes pasos para poder participar en el sorteo, en adelante “SORTEO”, conforme lo que se detalla en los siguientes numerales:

- 1) Haber recibido la ENCUESTA enviada al correo electrónico registrado.
- 2) Llenar la ENCUESTA durante el plazo de vigencia mencionado en estas bases.
- 3) Completar los datos solicitados en el formulario de la ENCUESTA.
- 4) Al finalizar la ENCUESTA ingresar tu nombre, apellido y número de teléfono para poder ser contactado en caso de resultar ganador. Al hacerlo nos autorizas a tratar tus datos personales únicamente con esta finalidad, y los mismos serán tratados conforme nuestra política de protección de datos ([Política de privacidad - Puntonet](#)).

5.2. CELERITY utilizará los siguientes canales para comunicar esta campaña el día 21 de octubre de 2025:

- a. Correo Electrónico

6.- Selección del Ganador del SORTEO.-

6.1. CELERITY realizará el SORTEO utilizando la plataforma online: <https://www.appsorteos.com>, que maneja el método aleatorio o random.

6.2. El sorteo de los premios que se especifican en el número 8 de estas BASES, en adelante “PREMIO” se realizará el 23 de diciembre de 2025. Para ello se conformará un Comité de Sorteo que estará presidido por la Especialista de Célula Ágil, y estará integrado, y requerirá la presencia mínima para conformarse, por un representante de las siguientes áreas de CELERITY: Jefe Legal, Jefe de Atención al Cliente y UX de Célula Ágil.

6.3. Finalizado el sorteo, el Comité de Sorteo levantará un acta donde se mencionará principalmente la fecha y plazo de vigencia del SORTEO, número de PARTICIPANTES, proceso del SORTEO, detalle de los PARTICIPANTES que resulten ganadores y firma de los presentes que conforman el Comité de Sorteo.

6.4. Se designarán 20 ganadores, en adelante “PARTICIPANTE GANADOR” o “PARTICIPANTES GANADORES”.

7.- El Ganador.-

7.1. Los PARTICIPANTES GANADORES serán notificados por WhatsApp y correo electrónico a partir del 23 de diciembre de 2025; y, EL PREMIO será entregado a partir del 29 de diciembre de 2025; en las oficinas de CELERITY a nivel nacional

7.2. CELERITY se reserva el derecho de disponer de los premios que no sea posible su entrega, por cualquier motivo, como bien lo considere y sin limitación alguna, y sin ser objeto de cuestionamiento.

8.- El PREMIO.-

100 ENTRADAS EN TOTAL (5 ENTRADAS PARA CADA GANADOR):

LUGAR: SUPERCINES A NIVEL NACIONAL

TIPO: ENTRADAS FÍSICAS

VIGENCIA: Las entradas serán válidas hasta el 5 de abril de 2026, inclusive.

Aplican restricciones propias de Supercines

9.- Condiciones Generales. -

- a) No podrán ser objeto de ningún tipo de cuestionamiento: (i) La designación de los PARTICIPANTES GANADORES como resultado del SORTEO, (ii) El criterio utilizado para elegir a los PARTICIPANTES GANADORES, (iii) La no expresión de fundamentos o explicaciones para la designación de los PARTICIPANTES GANADORES, (iv) Cualquier otra decisión que pueda tomar CELERITY para llevar adelante el SORTEO y la designación de los PARTICIPANTES GANADORES.
- b) El PREMIO se entregarán en las oficinas de CELERITY a nivel nacional desde el 29 de diciembre del 2025 hasta el 31 de enero de 2026, si pasado el 31 de enero del 2026 los PARTICIPANTES GANADORES no retiraron el premio, por cualquier razón, CELERITY se reserva el derecho de cancelar alguna indemnización por esto.
- c) CELERITY no se responsabiliza por mal uso, uso inadecuado, daños del soporte físico, caso fortuito o fuerza mayor, perdida, robo, o cualquier otro que afecte el uso o funcionamiento normal del PREMIO. En caso de tener problemas de mal funcionamiento o reclamos de garantía, los PARTICIPANTES GANADORES deberán comunicarse al centro de servicio técnico del fabricante y atender el proceso para ejecutar la garantía correspondiente. CELERITY no se responsabiliza por la garantía mencionada.

d) La participación en el SORTEO implica el pleno conocimiento y aceptación de estas BASES y de los requisitos para participar en el mismo por parte de los participantes. CELERITY se reserva el derecho de modificar, ampliar, complementar, rectificar y/o aclarar en cualquier momento estas BASES, con su respectiva publicación de BASES actualizada en la página web www.celerity.ec; y de suspender, descontinuar o declarar desierto el SORTEO, en cualquier tiempo y sin expresión de causa, excepto si la ley aplicable requiere notificación al PARTICIPANTE y/o al ente regulador, en tal caso CELERITY cumplirá con los requisitos aplicables. Toda determinación que efectúe CELERITY en relación con el SORTEO será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada PARTICIPANTE al aceptar estas BASES, a todo derecho de reclamo o acción relacionado con el SORTEO.

e) Dadas las condiciones de seguridad vigentes hoy en Internet, los PARTICIPANTES deben entender que cada vez que divulguen voluntariamente información personal en línea, esta puede ser recogida y utilizada por otros. En consecuencia, si bien el Organizador realiza esfuerzos para proteger información personal, no puede garantizar, y no será responsable, por la difusión de los datos personales y los Derechos Cedidos de los Participantes por personas ajenas al Organizador, ni por los daños y perjuicios generados como consecuencia de ella. Los PARTICIPANTES, expresamente desde ya y por el sólo hecho de su participación en el SORTEO, exentan de cualquier responsabilidad a CELERITY o los Terceros con relación a cualquier uso, explotación u otra actividad relacionada a sus datos personales o Derechos Cedidos.

Los PARTICIPANTES tendrán sobre sus datos personales todos los derechos y garantías establecidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, así como el tratamiento de sus datos personales.

f) Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas BASES o a la implementación del SORTEO y designación de PARTICIPANTES GANADORES, primará la interpretación de CELERITY, sin apelación alguna.

g) Los PARTICIPANTES GANADORES son los únicos responsables del traslado hacia el local de supercines a nivel nacional; y de entregar toda la documentación necesaria para el ingreso, según sea el caso. CELERITY no será responsables por las políticas que Supercines aplica para el canje de entradas y uso de sus instalaciones.

h) Los PARTICIPANTES GANADORES aceptan que asistirán al local de Supercines bajo su total, única y entera responsabilidad, asumiendo expresamente cualesquiera y todos los riesgos asociados (directa o indirectamente). A tal efecto, cada PARTICIPANTE GANADOR desde ya aceptan liberar de toda y cualquier responsabilidad a CELERITY, así como a los directores, ejecutivos, empleados, representantes y accionistas de esta, de y en contra de cualquier reclamo, causas de acción, demandas, pérdidas u obligaciones de cualquier naturaleza, incluyendo, pero no limitándose, a obligaciones relacionadas a cualquier lesión personal e incluso la muerte, causadas a su persona o a terceros, relacionadas total o parcial, directa o indirectamente con el recibo, aceptación y efectiva utilización del PREMIO.

i) CELERITY podrá requerir la presencia de los PARTICIPANTES GANADORES, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video) mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente, para lo cual los PARTICIPANTES GANADORES declaran otorgar expresa autorización, sin que la misma conceda a los PARTICIPANTES GANADORES derecho a contraprestación o indemnización alguna.

j) A todo evento, CELERITY constituye domicilio en la Av. Amazonas 4545 y Pereira. Edificio Centro Financiero, of. 401, Quito, Ecuador. Para cualquier controversia que pudiere surgir con relación al SORTEO y estas BASES, los PARTICIPANTES se someten a la jurisdicción arbitral de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Quito con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

- k) Se generará un filtro para usuarios que generen Spam.

* * * * *